

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025



Unidad de Planeación y Evaluación  
Mineral de la Reforma



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
FUNDAMENTO LEGAL.....	3
CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
TIPO DE EVALUACIÓN.....	7
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR.....	8
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	11
ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN.....	13
CRITERIOS METODOLÓGICOS.....	14
USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	15
CONSIDERACIONES FINALES.....	15



## INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025) del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es un instrumento estratégico que establece las directrices y lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios implementados por el gobierno municipal. Su objetivo es generar información basada en evidencia que contribuya a la mejora de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como con el Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo y el Plan Nacional de Desarrollo, este programa busca garantizar que la planeación, ejecución y resultados de los programas municipales respondan a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El PAE 2025 se fundamenta en el marco jurídico vigente, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras disposiciones normativas aplicables. Estas leyes establecen la obligación de realizar evaluaciones que permitan medir el impacto de las acciones gubernamentales y mejorar la toma de decisiones.

El presente documento define los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los criterios metodológicos, el cronograma de actividades y las instancias responsables de su ejecución. Asimismo, incorpora estrategias de mejora continua con el fin de fortalecer la calidad de los servicios municipales.

Con este esfuerzo, el Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma reitera su compromiso con una administración pública eficiente y orientada a resultados, impulsando el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes a través de la mejora en la gestión de los recursos públicos y la implementación de políticas públicas efectivas.



## FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental indica que, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño, así mismo a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por su parte, el artículo 108 párrafo VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, el resultado del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

Mientras que los artículos 164 fracción XXII y 166 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, indican que la persona titular de la Unidad de Planeación y Evaluación emitirá el Programa Anual de Evaluación para autorización del Presidente Municipal y su respectiva publicación.

Finalmente, en el Lineamiento Cuadragésimo Sexto, Fracción I de los Lineamientos para la Operación del PbR-SED en las etapas del Ciclo Presupuestario para Mineral de la Reforma, Hidalgo, se especifica que la Unidad de Planeación y Evaluación someterá a la aprobación del Presidente Municipal el Programa Anual de Evaluación y lo publicará en su página web a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal en curso.



## CONSIDERACIONES GENERALES

### Objetivo General

Fortalecer la calidad y pertinencia de la gestión pública en el Municipio de Mineral de la Reforma, mediante la realización de una evaluación de diseño a los 35 programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, que permita identificar oportunidades de mejora y promover la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

### Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación municipal;
- Identificar a sus poblaciones
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

**Agenda de Mejora:** A los compromisos asumidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**Análisis de Gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, entre otros.

**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Dependencia:** Al órgano de la Administración Pública Municipal centralizada.

**Entidad:** Al órgano de la Administración Pública Municipal descentralizada.

**Equipo Evaluador:** Al grupo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios.

**Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación de Diseño:** Al tipo de evaluación que busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa.

**Evaluación Externa:** A la evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda



evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FODA:** Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) en una matriz cuadrada.

**Informe:** A los informes emitidos por instancias externas o internas, que se consideran relevantes, ya que cuentan con elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**MIR:** Matriz de Indicadores para resultados; la cual es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PbR:** Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**Programa Presupuestario:** A la categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.

**Tesorería:** A la Secretaría de Tesorería de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**TdR:** Términos de Referencia, documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y el Programa presupuestario (Pp) a evaluar con base en especificaciones técnicas.

**UPyE:** A la Unidad de Planeación y Evaluación de Mineral de la Reforma, Hidalgo.



## TIPO DE EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral Vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y con el propósito de garantizar la optimización de los recursos públicos, durante el ejercicio fiscal 2025, se llevará a cabo una "Evaluación de Diseño".

Una evaluación de diseño busca, en términos generales, analizar la lógica y la congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros programas. Esta puede llevarse a cabo, mediante un análisis de gabinete y/o de campo.

Para el caso particular de la presente evaluación, se realizará mediante un análisis de gabinete en el que se identificarán hallazgos y recomendaciones que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos, el mejoramiento de la lógica interna y la operación del programa presupuestario.

Ahora bien, de acuerdo al CONEVAL, la evaluación de diseño es necesaria cuando los programas presupuestarios son de nueva creación o bien han sufrido cambios sustanciales en su diseño; de tal manera que, deberán ser evaluados en su primer año de ejecución. En este sentido, el presente programa contiene una Evaluación de Diseño a 5 programas que sufrieron modificaciones significativas, y 30 programas de nueva creación; estos pertenecientes tanto a la Administración Pública Centralizada como a la Descentralizada.

Finalmente, considerando que dicha evaluación se llevará a cabo mediante un equipo evaluador dirigido por profesores investigadores expertos en materia de políticas públicas, bajo el proyecto de investigación denominado "**Primera Evaluación de Diseño a los nuevos programas presupuestarios 2025 del municipio de Mineral de la Reforma**", se considera que esta evaluación será externa, ya que la realizarán agentes externos al gobierno municipal. Si bien, se estará realizando un trabajo coordinado para la debida recolección de la información, todo el análisis y evaluación será realizada por este equipo.



## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR

Con base en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, así como en los Lineamientos para la Operación del PbR-SED en las etapas del Ciclo Presupuestario, donde se establece que la Unidad de Planeación y Evaluación es la encargada de realizar el programa anual de evaluación y además podrá incluir en este a los Organismos Públicos Descentralizados y, tomando en cuenta que el CONEVAL indica que la evaluación de diseño es necesaria cuando los programas presupuestarios son de nueva creación; se tomó la decisión de incorporar al Programa Anual de Evaluación 2025, a la totalidad de programas presupuestarios del gobierno municipal, considerando que 30 pertenece a la administración pública centralizada y 5 a la descentralizadas.

De tal forma, se consideran los siguientes programas para su evaluación:

No.	Nombre de Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Unidad administrativa ejecutora
1	Cabildo Abierto	Diseño	Ayuntamiento
2	Un gobierno cercano a tu comunidad	Diseño	Despacho
3	Un gobierno transparente y con acceso a la información	Diseño	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
4	Policía sin corrupción	Diseño	Unidad de Asuntos Internos
5	Protección de las Niñas, niños y adolescentes Mineralreformenses	Diseño	SIPINNA
6	Servicio Público de Calidad	Diseño	Secretaría General Municipal
7	Gestión Integral de riesgos	Diseño	Dirección de Protección Civil
8	Vinculación con el pueblo mineralreformense	Diseño	Dirección de Vinculación Ciudadana
9	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Diseño	Unidad de Planeación y Evaluación
10	Administración de calidad de los recursos materiales	Diseño	Secretaría de Administración
11	Gobierno Digital	Diseño	Dirección de Informática
12	Recaudación eficiente de contribuciones	Diseño	Secretaría de Tesorería
13	Administración y Control Catastral	Diseño	Secretaría de Tesorería



No.	Nombre de Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Unidad administrativa ejecutora
14	Diseño y Conducción de la Política del Gasto Público	Diseño	Secretaría de Tesorería
15	Seguridad Ciudadana y Cultura de Paz	Diseño	Secretaría de Seguridad y Tránsito Municipal
16	Gobierno municipal con cero tolerancia a la corrupción	Diseño	Contraloría Municipal
17	Procuración del bienestar físico, mental y social de la comunidad mineralreformense	Diseño	Sistema DIF Municipal
18	Asistencia Social	Diseño	Sistema DIF Municipal
19	Seguridad Alimentaria	Diseño	Sistema DIF Municipal
20	Administración, fiscalización y rendición de cuentas	Diseño	Sistema DIF Municipal
21	Desarrollo y Bienestar de la Comunidad Mineralreformense	Diseño	Dirección de Atención a Asociaciones de la Sociedad Civil
22	Desarrollo pleno e integral de la juventud mineralreformense	Diseño	Instituto Municipal de la Juventud
23	Desarrollo Equitativo y ordenado de la cultura física y el deporte	Diseño	Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte
24	Educando Con-Ciencia y Tecnología	Diseño	Dirección de Desarrollo Social
25	Cultura como Pilar fundamental del desarrollo de la comunidad	Diseño	Dirección de Arte y Cultura
26	Desarrollo económico equitativo	Diseño	Dirección de Fomento Industrial, Comercio y Servicios
27	Estrategia Municipal de Mejora Regulatoria	Diseño	Dirección de Mejora Regulatoria
28	Fomento al Empleo, Autoempleo y el Emprendimiento	Diseño	Dirección de Fomento Industrial, Comercio y Servicios
29	Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria	Diseño	Dirección de Fomento Agropecuario



No.	Nombre de Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Unidad administrativa ejecutora
30	Turismo de calidad y hospitalidad	Diseño	Dirección de Turismo
31	Planificación del Ordenamiento Territorial	Diseño	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
32	Servicios Municipales con cobertura	Diseño	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
33	Protección y cuidado del medio ambiente	Diseño	Dirección de Ecología y Medio Ambiente
34	Bienestar Animal	Diseño	Control Canino
35	Mujeres Mineralreformenses que transforman	Diseño	Instituto Municipal de las Mujeres

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



## PROCESO DE EVALUACIÓN

Para llevar a cabo la evaluación externa previamente mencionada, la Unidad de Planeación y Evaluación (UPyE), a través de la Dirección de Evaluación, fungirá como coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa: Por su parte, las Dependencias y Entidades, a través de su Enlace PbR, mismo que está designado por programa presupuestario, atenderán toda solicitud derivada de la presente evaluación.

La UPyE será el vínculo para la comunicación entre los evaluadores y las dependencias y entidades; de tal forma que, toda información requerida por parte de los evaluadores, deberá ser solicitada de manera oficial a la UPyE, quien a su vez hará el requerimiento correspondiente a las dependencias y entidades a través de los Enlaces PbR.

En términos generales la evaluación seguirá la siguiente ruta:

1. La UPyE notificará a las Dependencias y Entidades, de manera oficial, el inicio de la evaluación, el cronograma de actividades y la información que deberán tener disponible para su realización;
2. Las Dependencias y Entidades, remitirán a la UPyE la información solicitada; y atenderán toda solicitud adicional que se requiera derivado del mismo proceso de evaluación;
3. La UPyE hará entrega oficial, a los evaluadores, de la información requerida para la presente evaluación;
4. La UPyE verificará el cumplimiento de los TdR por parte de los evaluadores, así como de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución;
5. El equipo evaluador realizará el análisis correspondiente y entregarán un informe final, mismo que deberá contar con el respaldo documental de las actividades realizadas y de conformidad con los TdR establecidos para la presente evaluación;
6. La UPyE revisará los resultados y productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, si fuese necesario, se realizarán reuniones de revisión, análisis y aclaración de información con el equipo evaluador;
7. Una vez aceptados los informes de las evaluaciones, la UPyE procederá al análisis de resultados, a partir de los cuales realizará una tarjeta informativa dirigida al Presidente Municipal para la debida toma de decisiones en materia de planeación estratégica y al Tesorero para su análisis correspondiente;
8. Concluida la evaluación, la UPyE realizará un proceso de análisis para identificar aquellos elementos para los cuales es pertinente implementar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), dichos aspectos serán remitidos a las



- Dependencias y Entidades para su conocimiento y la emisión de su posicionamiento institucional;
9. Las personas responsables de implementar y cumplir con los ASM deberán reportar los avances y enviar las evidencias correspondientes a la UPyE conforme a las fechas establecidas en la agenda de mejora;
  10. La UPyE dará seguimiento a la implementación de los ASM a través de la Agenda de Mejora;
  11. La UPyE difundirá en la página web oficial del Municipio: i) los resultados de la evaluación; ii) los Aspectos Susceptibles de Mejora y; iii) la Agenda de Mejora.

### Calendario de ejecución

Actividad	Periodo de ejecución
Notificación del Inicio de la Evaluación	11 al 12 de marzo
Entrega de Información por parte de las Dependencias y Entidades a la UPyE	13 de marzo
Entrega de información por parte de la UPyE al equipo evaluador.	14 de marzo
Ejecución de la Evaluación*	18 de marzo al 18 de agosto
Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño	30 de mayo
Entrega del Informe Final y Productos** de la Evaluación	19 de agosto
Entrega de Informe al Presidente y al Tesorero	25 de agosto
Análisis de los ASM	25 de agosto al 5 de septiembre
Implementación y seguimiento de la Agenda de Mejora	6 al 30 de septiembre
Publicación del Informe de Evaluación, los ASM y la Agenda de Mejora	18 de septiembre

\*Durante este proceso se podrá solicitar la información que el equipo evaluador considere pertinente para fortalecer la evaluación.

\*\* De acuerdo a los Términos de Referencia



## ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN

### a) Dependencias y Entidades a evaluar.

Las Dependencias y Entidades a evaluar son las siguientes: Ayuntamiento, Secretaría General Municipal, Despacho, Secretaría de Tesorería, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Económico; Unidad de Planeación y Evaluación; Contraloría; Instituto Municipal de la Mujer y; Sistema DIF Municipal.

Estas deberán atender las consultas y solicitudes durante la presente evaluación, a través de los Enlaces PbR, mismos que están asignados por cada uno de los programas presupuestarios con los que cuentan.

### b) Unidad de Planeación y Evaluación

La UPyE es la responsable de coordinar y supervisar el debido cumplimiento del proceso de la evaluación; así como de darle seguimiento a los ASM derivados de los resultados, a través de la Agenda de Mejora y de emitir el informe correspondiente al Presidente y Tesorero.

### c) Tesorería

La Tesorería es la responsable de revisar el informe emitido por la UPyE y generar las propuestas presupuestarias correspondientes para su debida revisión y aprobación.

### d) Equipo Evaluador

El equipo evaluador coordinado por los profesores investigadores del área académica de Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAEH: Dra. Talina Merit Olvera Mejía, Dr. Joaquín García Hernández y Dr. Guillermo Eduardo Lizama, es el encargado de realizar la evaluación de diseño a los 35 programas presupuestarios, contempladas en el presente documento, dando cumplimiento a los Términos de Referencia estipulados para esta.

*[Handwritten signature]*



## CRITERIOS METODOLÓGICOS

La evaluación de diseño se realizará mediante una metodología de gabinete a través del análisis documental de los 35 programas presupuestarios del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, determinando la coherencia, pertinencia y viabilidad de su formulación, tomando en cuenta su alineación con los objetivos estratégicos del gobierno municipal y los marcos normativos aplicables.

La Unidad de Planeación y Evaluación elaborará los términos de referencia de las evaluaciones programadas, tomando como guía los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Poder Ejecutivo Federal y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y de conformidad a lo establecido en los Criterios Generales de la Implementación y Operación del PbR-SED en Mineral de la Reforma, Hidalgo.

El resultado de la evaluación será un informe detallado por programa presupuestario, con hallazgos, recomendaciones y propuestas de mejora en el diseño, de acuerdo con las mejores prácticas en gestión pública y lo establecido en los términos de referencia.

Derivado de los hallazgos y recomendaciones por parte del equipo evaluador, se analizará la viabilidad de implementación de los aspectos susceptibles de mejora en colaboración con las áreas correspondientes, dando como resultado las agendas de mejora en la que las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios establecerán las fechas compromiso para la implementación de dichos ASM.

La Unidad de Planeación y Evaluación publicará en la página web del municipio el presente Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia, los Informes finales, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la Agenda de Mejora



## USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

El resultado de la evaluación de diseño a los 35 Programas Presupuestarios será de utilidad para fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y la optimización del uso de los recursos municipales, podrá ser aprovechada en:

- I. La mejora en la elaboración y planeación de los programas presupuestarios;
- II. La optimización del gasto público y priorización de recursos;
- III. La transparencia y rendición de cuentas; y
- IV. La integración del Programa Anual de Evaluación 2026.

## CONSIDERACIONES FINALES

- I. El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor el 18 de marzo.
- II. El presente programa de evaluación es de orden general y fue elaborado durante el primer trimestre del año, conforme a las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

  
  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**  
**MINERAL DE LA REFORMA**  
2024 - 2027  
**CUIDAD DE LA COMUNIDAD**  
Lic. Yahara Guzmán González  
Directora de Evaluación  
Elaboró

  
  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**MINERAL DE LA REFORMA**  
2024 - 2027  
**CUIDAD DE LA COMUNIDAD**  
Dra. Itzel Camacho Castellán  
Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación  
Revisó

  
  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MINERAL DE LA REFORMA**  
2024 - 2027  
**CUIDAD DE LA COMUNIDAD**  
Lic. Eduardo Medécigo Rubio  
Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma  
Aprobó

Mineral de la Reforma, Hgo a 4 de marzo 2025